

Estonia



Legislación aplicable

- Estonia firmó el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional el 6 de marzo de 2002, y entró en vigor el 1 de junio de 2002.
- Se adhirió al Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961, relativo a la legalización única o apostilla de los documentos públicos extranjeros, el 11 de diciembre de 2000, y entró en vigor el 30 de septiembre de 2001.
- Ley de Derecho de Familia (texto refundido de junio de 2002). Entrada en vigor el 1 de julio de 2002-RTI 2002, 53, 336.

Tipo de adopción

Forma de adopción.

La adopción se constituye por resolución judicial.

Efectos de la adopción.

La adopción es plena:

- Crea vínculos de filiación como por naturaleza con los adoptantes.
- Extingue los vínculos de filiación con la familia biológica.
- Es irrevocable.

Características de los menores

Podrán ser adoptados:

- Los menores cuyos padres han fallecido o han sido privados de la patria potestad.
- Los menores cuyos padres han consentido la adopción.
- El menor de más de diez años deberá consentir a la adopción.
-

En Estonia hay pocos menores que se encuentren en situación de ser adoptados, la lista de espera es muy larga y se da preferencia a la adopción nacional frente a la internacional.

Requisitos exigidos para los adoptantes

Podrán adoptar los matrimonios. Los solicitantes deben tener, al menos, 25 años.

Tramitación

El expediente de adopción internacional sólo puede ser tramitado a través de una ECAI. A este respecto, es de destacar que no existe ninguna ECAI en España que tramite adopciones con Estonia.

Documentación exigida

Dirección General de Protección del Menor y la Familia:

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

Ministerio de Asuntos Sociales de Estonia:

- Carta de presentación dirigida al Ministerio de Asuntos Sociales con la siguiente información: identificación de los solicitantes (nombre, lugar de nacimiento y nacionalidad), manifestación clara de la intención de adoptar a un niño, fecha y firma de los interesados.

Datos Personales:

- Certificación literal de matrimonio.
- Copia del pasaporte de cada uno de los solicitantes.

Datos económicos:

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, la seis últimas nóminas.

- Certificado de empresa emitido por el empleador, en el que conste la antigüedad del trabajador, el cargo que desempeña y el salario.
- Vivienda en propiedad: certificado del Registro de la Propiedad indicando la titularidad de la vivienda y la descripción de la misma.
- Vivienda en alquiler: contrato de arrendamiento.

Otros:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Cualquier otro tipo de información que los futuros padres consideren interesante aportar. Por ejemplo, la relativa al patrimonio familiar, los vínculos con Estonia (si los hubiera), cartas de referencia, etc.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.

Toda la documentación debe estar traducida al estonio y apostillada. Se debe aportar una copia además del original.

Procedimiento

No disponemos de información específica sobre el procedimiento de adopción en Estonia. No obstante, la adopción debe realizarse conforme a lo establecido en el Convenio de La Haya del 29 de mayo de 1993.

Cuando los solicitantes acepten la preasignación del niño, la Dirección General deberá elaborar un documento por el que manifieste su acuerdo a la continuación del procedimiento de adopción, según lo establecido en el Art. 17.C del Convenio de La Haya.

Antes de salir del país, los solicitantes deben solicitar a la autoridad central el certificado de que la adopción se ha constituido conforme al Convenio de La Haya (documento imprescindible para el reconocimiento de efectos de la resolución extranjera de adopción en el ámbito del Convenio).

Organismo Público Competente

Consultant of the Office of Child Protection.
Ministry of Social Welfare of the Republic of Estonia
Goinsiori 29, oficina 217
15027-Tallín (Estonia)

Embajadas y Consulados

Embajada de España en Finlandia (encargada de los asuntos de Estonia).

Kallioliinantie, 6

00140 Helsinki.

Tfno: 00-3589-6877080

Fax: 00-3589-660110

Correo electrónico: embespmi@mail.mae.es

Embajada de Estonia en Madrid.

C/ Claudio Coello, 91, 1º D

28006 Madrid

Tfno: 91-4261671

Fax: 91-4261672

Correo electrónico: embassy.madrid@mfa.ee

Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

Año 2007: Procedimientos, 0; Adopciones: 0

Año 2008: Procedimientos, 0; Adopciones: 0

Año 2009: Procedimientos, 0; Adopciones: 0

Año 2010: Procedimientos, 0; Adopciones: 0

Año 2011: Procedimientos, 0; Adopciones: 0

Año 2012: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2013: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)